



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

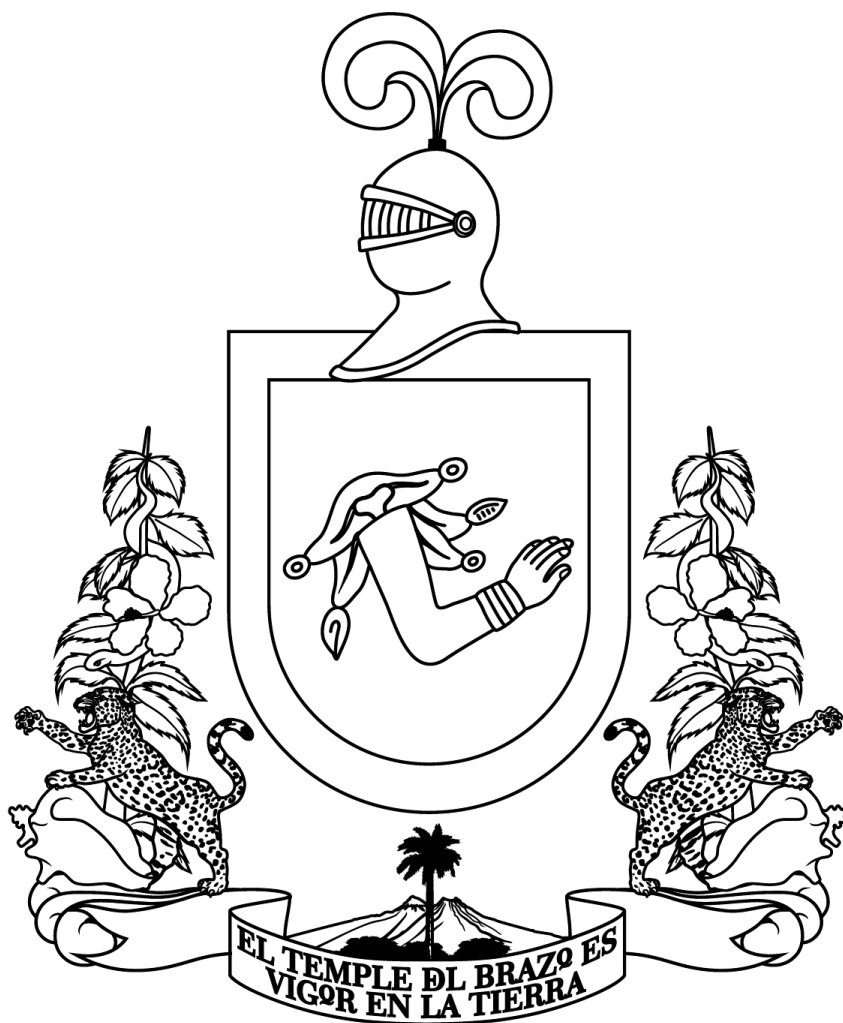
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 31 DE MAYO DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

55
24 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYOS SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN”, PARA EL AÑO 2025. **Pág. 6**

AVISOS GENERALES

Pág. 13

ANEXOS

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO SERVICIOS DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CELEBRADO POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DEL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

DICTÁMENES DE PENSIONES APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2025: P-65/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE AGUSTÍN SANTA CRUZ RAMÍREZ; P-67/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JORGE FUENTES DELGADO; P-123/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MARICELA BARREDA HERNÁNDEZ; P-124/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE J. JESÚS GONZÁLEZ CERVANTES; P-125/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ; P-126/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MA DE LOURDES PÉREZ MARISCAL; P-127/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE J CRUZ VÁZQUEZ NAVA; P-128/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ MANUEL NAVARRO MORALES; P-129/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE EMILIO MEDINA MESINA; P-130/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE JUAN MANUEL LÓPEZ TORRES; P-131/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE HÉCTOR MACARIO ÁNGEL HERNÁNDEZ; P-132/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ; P-133/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR ORFANDAD POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO AL MENOR MANUEL EDUARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ COMO BENEFICIARIO DE LA AHORA DIFUNTA MARCELA GUADALUPE GONZÁLEZ TORRES; P-134/2025, SE OTORGA A LA C. EVA VARGAS HERRERA, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO, COMO BENEFICIARIA DEL AHORA DIFUNTO CARLOS AGUILAR ROSALES; P-135/2025, SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MARÍA ELENA VIRGEN AHUMADA; P-136/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE CORNELIO CÁRDENAS VÁZQUEZ; P-137/2025, SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ÁLVARO CASTAÑEDA ÁLVAREZ; P-138/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ALBERTO FRANCO GARCÍA.

**SUPLEMENTO NÚM. 3
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

DICTÁMENES DE PENSIONES APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2025: P-139/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JUAN JOSÉ PEÑA MARTÍNEZ; P-140/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ESTEBAN BAUTISTA LARIOS; P-141/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE RAQUEL ÁVALOS DELGADILLO; P-142/2025, SE OTORGA A LA C. HERLINDA MEMIJE IBARRA, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO COMO BENEFICIARIA DEL FINADO MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ MORENO; P-143/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR ASCENDENCIA POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO, A LA PERSONA DE NOMBRE RAFAELA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, COMO BENEFICIARIA DEL EXTINTO SALVADOR ZARAGOZA ÁLVAREZ; P-144/2025, SE CONCEDE PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE ISAAC VELÁZQUEZ CÁRDENAS; P-145/2025, SE OTORGA A LA C. ANA MARÍA MARQUEZ ÁVALOS, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO COMO BENEFICIARIA DEL FINADO CARLOS ZAMORA JIMÉNEZ; P-146/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA C. LUZ DEL CARMEN A LA TORRE HERNÁNDEZ Y PENSIÓN POR ORFANDAD AL MENOR MARCO ARTURO ZALAZAR A LA TORRE, COMO BENEFICIARIOS DEL AHORA DIFUNTO J. GUADALUPE ZALAZAR MARTÍNEZ; P-147/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ ARMANDO PONCE MARTÍNEZ; P-148/2025, SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE RAÚL GUTIÉRREZ SALAZAR; P-149/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL POR RIESGO DE TRABAJO CON CARÁCTER DEFINITIVO A LA PERSONA DE NOMBRE EUSTORGIO HUITRÓN SOLÍS; P-150/2025, SE CONCEDE PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE J JESÚS ESPÍNDOLA RAMOS, CON CARÁCTER TEMPORAL; P-151/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ; P-152/2025, SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE OSCAR ROGELIO CAMPOS CORTEZ; P-153/2025, SE OTORGA A LA C. MARGARITA RAMOS ALCARAZ, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO COMO BENEFICIARIA DEL FINADO PEDRO HERNÁNDEZ CHÁVEZ; P-154/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR ASCENDENCIA POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO, A LA PERSONA DE NOMBRE C. LAURA PAULA AMEZCUA BARREDA, COMO BENEFICIARIA DEL FINADO PEDRO GÓMEZ AMEZCUA; P-155/2025, SE OTORGA A LA C. MA. GUADALUPE LINO EVANGELISTA, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO COMO BENEFICIARIA DEL FINADO ENRIQUE CONTRERAS CONTRERAS.

**SUPLEMENTO NÚM. 4
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

DICTÁMENES DE PENSIONES APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2025: P-156/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR ASCENDENCIA POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LOS C.C. MARTÍN LÓPEZ CHÁVEZ Y CANDELARIA MIRELES CONTRERAS, COMO BENEFICIARIOS DE LA EXTINTA ESPERANZA BERENICE LÓPEZ MIRELES; P-157/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO AL C. GABRIEL RAMÍREZ ARAUJO, CON CARÁCTER PROVISIONAL; P-158/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL POR RIESGO DE TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE ALMA LORENA SÁNCHEZ SOTO; P-159/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MARTHA GONZÁLEZ CÓRDOVA; P-161/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MATEO PALOMINO PLASENCIA; P-162/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ADOLFO MENDOZA VARGAS; P-163/2025, SE OTORGA A LA C. HERLINDA CAMPOS LOMAS, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO COMO BENEFICIARIA DEL FINADO ANTONIO FLORES FUENTES; P-164/2025, SE OTORGA A LA C. GUILLERMINA URRUTIA GONZÁLEZ, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO, COMO BENEFICIARIA DEL AHORA DIFUNTO SALVADOR SOTELO LÓPEZ; P-165/2025, SE OTORGA A LA C. SILVIA DÍAZ CARRILLO, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO, COMO BENEFICIARIA DEL AHORA DIFUNTO ANDRÉS MEZA GUTIÉRREZ; P-166/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE TEOFILO CHAVIRA ARELLANO; P-167/2025, SE CONCEDE PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE MARCELINO DENIS PRECIADO, CON CARÁCTER DEFINITIVO; P-168/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MARTHA ANGÉLICA LÓPEZ GARCÍA; P-169/2025, SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE LAURA PATRICIA VADILLO PÉREZ; P-170/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE RAFAEL VELASCO GALVEZ; P-171/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE IRVING ZAVALA GUERRERO; P-172/2025, SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MA. DE JESÚS TAPIA LÓPEZ; P-173/2025, SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE JAIME JOEL OCHOA CARRILLO; P-174/2025, SE OTORGA A LA C. ANNA KAREN BARBA MEJÍA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO Y A LOS MENORES LUIS SANTIAGO Y ERICK ALEJANDRO AMBOS DE APELLIDOS PÉREZ

BARBA, PENSIÓN POR ORFANDAD POR RIESGO DE TRABAJO, COMO BENEFICIARIOS DEL AHORA DIFUNTO ÁNGEL MARIO PÉREZ DE LA ROSA; P-175/2025, SE CONCEDE PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE HUGO RAFAEL ALCARAZ GONZÁLEZ, CON CARÁCTER DEFINITIVO.

**SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A041/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INCORPORADAS A LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025.

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A042/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADERNILLO DE CONSULTA PARA LOS VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS, DE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025; DERIVADO DEL JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL EXPEDIENTE JDCE-14/2025.

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A043/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA CONSTATAR QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS A LOS DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, NO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIONES V, VI Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 9, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A044/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA DOTAR A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL FONDO FIJO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA 2025".

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A045/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE LA "COMPENSACIÓN POR PROCESO ELECTORAL", A LAS Y LOS FUNCIONARIOS SEÑALADOS EN LA TABLA NO. 1, TABLA NO. 2 Y TABLA NO. 3 DE LA CONSIDERACIÓN 11ª DE ESTE INSTRUMENTO.

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A046/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ENGROSE DE LAS LISTAS DE RESERVA RESULTADO DE LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PERSONAS ASPIRANTES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISORA O SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO CAPACITADORA O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA 2025.

**SUPLEMENTO NÚM. 6
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A047/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE DESIGNA AL PERSONAL ADSCRITO A LAS OFICINAS CENTRALES SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN 13ª DE ESTE DOCUMENTO, QUE EN SU CASO, APOYARÁ EN LAS ACTIVIDADES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025.

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A048/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO A UTILIZARSE EN LAS SESIONES DE CÓMPUTO EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA ESTE PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025.

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A049/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE HABILITA Y AUTORIZA, A LAS CONSEJERÍAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA DAR FE DE HECHOS Y COADYUVEN EN LA NARRACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025.

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A050/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAR LA OFICINA ASIGNADA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL COMO BODEGA PARA RESGUARDAR LAS BOLETAS EXCEDENTES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2025.

ACUERDO IEE/CG/PEEPJE/A051/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA DEFINIR LOS RESULTADOS EN AQUELLOS SUPUESTOS EN LOS CUALES SE ACTUALICE EL EMPATE LEGAL ENTRE DOS O MÁS CANDIDATURAS AL MISMO CARGO, EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, 2025.

ACUERDO IEE/CG/A024/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE DETERMINA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL POR LA CANTIDAD DE \$13'482,368.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**SUPLEMENTO NÚM. 7
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 2-B DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DEL VALLE", LOCALIZADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 8
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3-B DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DEL VALLE", UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYOS SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN”, PARA EL AÑO 2025.

ACUERDO

QUE APRUEBA REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN”, PARA EL AÑO 2025 EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS.

ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Constitucional de este Municipio, se ha servido dirigirme, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN”, PARA EL AÑO 2025 EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS.

El Honorable Cabildo Constitucional del Municipio de Manzanillo, Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 11 de enero del año 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el presupuesto de egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, en el cual se estableció que la Administración Municipal llevaría a cabo programas sociales en beneficio de la población, atendiendo con ello las acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo, asignándose recurso suficiente a efecto de cumplir con el propósito del presente programa social.

SEGUNDO.- Mediante sesión pública ordinaria de cabildo No. 15, de fecha 13 de enero del 2025, se aprobó por el H. Cabildo, el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MANZANILLO, COLIMA, en donde se destaca para efectos del presente proyecto, el “EJE 1. BIENESTAR PARA TODOS Y TODAS”, teniendo como objetivo, el crear una sociedad justa y equitativa, donde cada persona tenga las mismas oportunidades de desarrollo y prosperidad, buscando con ello que los habitantes de Manzanillo vivan en un entorno de bienestar integral, logrando con ello una reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas.

TERCERO.- Es una prioridad para la Administración Municipal, el aportar recursos para alentar las expresiones culturales y promover la difusión del arte entre los diversos sectores de la población, entre ellos los niños, niñas y adolescentes que habitan en el Municipio de Manzanillo, impulsándolos a desarrollar sus talentos artísticos, preservando y enriqueciendo la cultura del municipio; trabajando de manera estrecha y directa con la población, conociendo sus necesidades y expectativas en materia cultural, pues las actividades artísticas y culturales deben ser un tema prioritario en nuestra comunidad, provocando un fortalecimiento en los entornos sociales, y disminuyendo con ello la desintegración social.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El suscrito, en mi carácter de Director General de Participación y Desarrollo Comunitario, de conformidad a lo establecido en los artículos 283 y 284 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 11 de enero del año 2025, tengo como una de mis atribuciones el fortalecer los vínculos de colaboración que deben prevalecer entre la población y la Presidencia Municipal, mediante la planeación, diseño, promoción, ejecución, seguimiento y control de estrategias, programas y acciones que fomenten el involucramiento ciudadano en asuntos públicos y en la solución de problemas comunes, con base en una cultura de corresponsabilidad con el gobierno, es por lo anterior, que se somete para su discusión y aprobación las reglas de operación del programa social referido.

SEGUNDO.- Dentro del EJE 1, del Plan Municipal de Desarrollo de esta administración municipal, denominado “BIENESTAR PARA TODOS Y TODAS”, surge la necesidad de este programa con la finalidad de apoyar a las familias manzanillenses, para el efecto de promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y a trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural, y deportiva pues indiscutiblemente, para mejorar los entornos sociales es necesario que

la actividad cultural, el arte y el deporte abundan en los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los lugares más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones, la violencia delictiva, y la violencia de género.

TERCERO.- De modo que la Administración Pública Municipal, pone en marcha a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO el programa social denominado “SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN” consistente en un apoyo económico y/o material a personas que quieran participar en la presentación y ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo de la diversidad cultural comunitaria, estimulando actividades y talleres locales que resalten la creatividad, el arte, el deporte y la cultura de la población Manzanillense con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura popular que incidan de manera cercana y directa en una comunidad, localidad, municipio, o región, y dirigidos especialmente para los niños, niñas y adolescentes que habitan en nuestro municipio.

CUARTO.- Por ello, las Reglas de Operación del programa social denominado “SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN” para el año 2025, tienen como objetivo principal el asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones. Permiten también transparentar y rendir cuentas de los procesos de solicitud, selección, otorgamiento y cierre.

Las diferentes vertientes que integran estas reglas establecen objetivos específicos, población objetivo, procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo, así mismo se verificó que el Programa objeto de las presentes reglas no se contraponga, afecte o presente duplicidad con otros programas, asegurando que se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea sometido el presente proyecto de acuerdo a H. Cabildo Municipal, con el objeto de que sea turnado a comisión para que emita el dictamen correspondiente y en su oportunidad obtener su aprobación, por lo que se pone a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la expedición de las Reglas de Operación de Apoyos Sociales para la implementación del programa denominado “SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN” dirigido a las personas del municipio de Manzanillo, para el año 2025, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN”, PARA EL AÑO 2025 EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

PARTICIPANTE: Persona interesada que se registra y participa en la convocatoria del programa “SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN”.

PROYECTO: Documento elaborado por el participante que contenga un plan para desarrollar algún taller cultural, artístico o deportivo en un espacio público de alguna colonia, comunidad o delegación, dirigido en especial a niños, niñas y adolescentes.

CONVOCATORIA: Documento público institucional que determina los términos de participación del programa, detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades, procedimientos, tiempos, personas, derechos y obligaciones que implica la participación y que se adquieren con la presentación y en su caso, selección de los proyectos artísticos, deportivos o culturales.

DEPENDENCIA EJECUTORA: La Dirección General de Participación y Desarrollo Comunitario responsable de la operación y ejecución de las acciones previstas en las presentes Reglas de operación.

INSTRUCTORES: La persona beneficiaria que resulta ser seleccionada de conformidad con la convocatoria emitida, para desarrollar su proyecto, que se encuentra obligada a suscribir una carta compromiso.

ASISTENTES: Las personas que habitan en las colonias cercanas a los espacios públicos donde se realizarán los proyectos, con especial a niñas, niños y adolescentes invocando el interés superior hacia esta población.

COMITÉ EVALUADOR: Órgano colegiado rector y de máxima decisión del Programa “SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN”, quienes realizarán la asignación de apoyos basándose en una evaluación objetiva, seleccionando los beneficiarios tomando en cuenta criterios de viabilidad y el impacto potencial de los proyectos, integrado por los titulares

de las siguientes Direcciones: Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario, Dirección General DIF MUNICIPAL, Dirección General de Cultura, Directora General del INMUDE, Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria, Dirección de Prevención del Delito.

I. JUSTIFICACIÓN

Que los artículos 1º y 4º, décimo cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indican que el derecho a la cultura es un derecho humano que debe ser tutelado y garantizado bajo los principios de igualdad y no discriminación, bajo los enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y de género; por lo que desde esa perspectiva la actividad creativa y difusión y reconocimiento de las expresiones culturales contribuyen a garantizar el acceso universal a la cultura y fortalecen la cohesión social en México. Siendo obligación de los tres órdenes de gobierno el promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país.

Por lo tanto, con ese objetivo se fomenta el acceso a bienes y servicios culturales, así como la creación y el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas, deportivas y culturales bajo los principios de inclusión, transparencia y honradez.

El valor intrínseco y muchas veces inconmensurable de las artes, la cultura y el deporte sirve para establecer una cultura para la paz, y para el bienestar, reconociendo que todos los individuos son poseedores y generadores de cultura y que los humanos vivimos en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales como la música, las artes plásticas, las letras, el deporte, la danza, y las artes escénicas.

En consecuencia, el H. Ayuntamiento de Manzanillo, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO, implementa el programa "SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN" en concordancia con el **Eje 1. Bienestar para todos y todas**, con la finalidad de responder a la necesidad de atender a sectores de la población que enfrentan situaciones de alta vulnerabilidad, contribuyendo a una mejor calidad de vida y bienestar, llevando la cultura a las comunidades a través de las personas beneficiarias del programa, que incidan de manera cercana y directa en una colonia, comunidad, localidad, o delegación del municipio de Manzanillo.

Siendo importante precisar que la atención a estas problemáticas es una inversión a futuro del Municipio de Manzanillo, por lo que es de suma importancia implementar acciones con el propósito crear condiciones favorables, que contribuyan a asegurar que este sector de la población tenga inclusión plena dentro del desarrollo de la sociedad, sobre todo dentro del arte y de la cultura.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivo impulsar el desarrollo de proyectos artísticos, deportivos y culturales, que favorezcan la promoción del arte, el deporte y la cultura en los niños, niñas y adolescentes habitantes del Municipio de Manzanillo, que tengan como resultado un mejor entorno social, una mejor calidad de vida; así como también el conservar las expresiones culturales de Manzanillo y aprovechar la infraestructura y equipamiento institucional para llevarlos a cabo, procurando incidir en la disminución de la violencia e incrementando la participación comunitaria, promoviendo la sana convivencia y el desarrollo integral de nuestras comunidades, colonias y delegaciones a través de las actividades artísticas, deportivas y culturales, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en estas materias.

2. PÚBLICO OBJETIVO

El programa está dirigido a las personas artistas, creadoras, educadoras, que mantienen vínculos culturales con sus orígenes y tienen reconocimiento comunitario interesadas en transmitir el arte, el deporte y la cultura popular a una comunidad, localidad, colonia o región donde viven y que tengan interés en desarrollar un proyecto cultural, artístico o deportivo de forma comunitaria, beneficiando con el proyecto de manera gratuita a la población Manzanillense, en específico a las personas que habitan en las colonias cercanas a los espacios públicos donde se realizarán los proyectos, con especial a niñas, niños y adolescentes invocando el interés superior hacia esta población.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

3.1 SELECCIÓN DE INSTRUCTORES

La documentación, información, requisitos y proceso de participación, se detallará de manera clara, oportuna, accesible y concreta en cada una de las convocatorias; la información y documentación debe entregarse a la dependencia ejecutora en los plazos, forma y términos establecidos en la convocatoria.

En todos los casos se debe considerar requerir en la convocatoria, lo siguiente:

1. Nombre completo y firma, dirección (calle, número exterior, número interior, colonia o manzana y/o lote, municipio, código postal), número telefónico (a 10 dígitos), correo electrónico vigente, original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente, CURP vigente, copia de comprobante de domicilio (mínimo 3 meses de vigencia), ser mayor de 18 años, croquis de localización del espacio público en donde pretende desarrollar el proyecto cultural, artístico o deportivo y curriculum vitae.
2. Presentar mediante escrito libre el proyecto cultural, artístico o deportivo a desarrollar en un espacio público de alguna colonia, comunidad o delegación, preferentemente en la que sean reconocidos, o que tengan algún tipo de liderazgo.
3. Las actividades culturales, artísticas o deportivas que pretendan desarrollar los participantes, deben tener como como propósito: identificar, documentar, registrar, recuperar, transmitir, preservar, promover y/o difundir prácticas, manifestaciones y expresiones culturales, artísticas o deportivas en el Municipio de Manzanillo, promoviendo el arte popular, la cultura de la paz, teniendo como objetivo la recuperación del orden social; así mismo deben desarrollar sus actividades de acuerdo con el calendario que estará incluido en su proyecto.
4. Los demás establecidos en la convocatoria respectiva.

3.2 SELECCIÓN DE ASISTENTES

1. Las actividades serán totalmente gratuitas. Para su ejecución se considerarán las capacidades y características de los espacios públicos disponibles y las capacidades logísticas de la administración.
2. No es necesario registro previo para acceder a las actividades, únicamente la carta de consentimiento del padre o tutor en caso de que el usuario sea menor de edad y el consentimiento para el uso de datos personales.
3. No habrá restricciones por edad, género, orientación sexual, raza, expresión cultural, condición económica, discapacidad o cualquier otra condición.
4. Se garantizará un ambiente inclusivo y libre de discriminación, priorizarán las zonas con mayor concentración de usuarios y aquellas identificadas como zonas prioritarias por los índices de violencia y delincuencia.

4. DEPENDENCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

1. La Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario será la encargada de emitir una convocatoria pública que contenga la información relativa al programa para invitar a la población a ser beneficiaria;
2. La Dirección General de Participación y Desarrollo Comunitario recibirá las solicitudes que presenten los participantes, generando un expediente por cada solicitud, el que se integrará por los requisitos documentales señalados para este programa, y en la convocatoria, que serán revisados por el personal adscrito a esta Dirección a efecto de determinar su validez;
3. El Comité Evaluador, seleccionará los proyectos seleccionados para desarrollarse en los diferentes espacios públicos del Municipio de Manzanillo.
4. Se publicará en la página oficial del Municipio de Manzanillo, Colima, así como en las redes sociales del mismo, el listado de las personas que resultaron beneficiadas a partir de la revisión y análisis de los requisitos documentales entregados;
5. A partir de la publicación del listado de personas beneficiarias, se les convocará a asistir a las oficinas de la Dirección General de Participación y Desarrollo Comunitario, o en su caso, se les convocará la sede donde recibirán el apoyo social y el mecanismo para desarrollar el proyecto.
6. Cada persona beneficiaria deberá firmar una carta compromiso, la que contendrá los derechos y obligaciones que asumirá, esto con la finalidad de ejecutar de manera óptima el proyecto seleccionado y que resulte en beneficio para los asistentes, en caso contrario causará baja del programa.

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Se creará un sistema cuantitativo de seguimiento basado en el registro de asistentes midiendo la cantidad de participantes, la frecuencia de asistencia, permanencia, deserción y el análisis demográfico de los mismos.
2. Así mismo, se creará un sistema cualitativo de seguimiento basado en diagnósticos psicosociales periódicos a usuarios, encuestas de satisfacción, levantamiento de testimoniales y diarios de observación realizada por los instructores.

3. Los datos obtenidos por los instructores y autoridades del programa serán comparados con datos de otras instancias municipales, estatales y federales en temas de criminalidad, marginalidad y otros que puedan dar luz del impacto del programa.
4. Se realizarán reuniones de evaluación y seguimiento periódicas con los promotores para ajustar las estrategias de impacto.
5. Los coordinadores de la dirección y autoridades municipales tendrán la facultad de acudir a las sesiones en los diferentes puntos del municipio para observar el desarrollo de las actividades.

6. TIPO DE APOYO

Este programa tiene como propósito apoyar la implementación de cursos y talleres enfocados en la cultura, el arte y deporte con apoyo mensual de \$8370.00 (ocho mil trescientos setenta M/N) y equipamiento mínimo necesario para la realización. Estos cursos y talleres se impartan de manera gratuita a la ciudadanía y en especial a los niños, niñas y adolescentes creando oportunidad de aprendizaje, que les permitan adquirir conocimientos y habilidades para el desarrollo del arte, la cultura y el deporte.

7. OPERACIÓN

1. **Convocatoria:** Se publicará una convocatoria en donde se establezca la información necesaria para participar en el programa. La convocatoria será publicada a través de los medios oficiales del Municipio de Manzanillo, Colima (www.manzanillo.gob.mx), y otros canales pertinentes para garantizar su difusión.
2. **Recepción de solicitudes:** Las personas participantes, interesadas en integrarse al programa podrán ser atendidas y solicitar información relacionada con estas Reglas de Operación y con la implementación del Programa, por escrito, de manera presencial y/o vía telefónica en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario,
3. **Cobertura geográfica:** El Programa para el Ejercicio Fiscal 2025 será para beneficiar a personas de todas las localidades que conforman el municipio de Manzanillo, tanto en su zona urbana como rural.
4. **Dependencia ejecutora:** El diseño, implementación y supervisión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2025 estará a cargo de la Dirección General de Participación y Desarrollo Comunitario será la instancia encargada de resolver los casos no previstos en estas reglas de operación, así como cualquier situación especial que surja durante la ejecución del programa.
5. Los recursos del PROGRAMA son limitados, por lo cual, el dictamen de un proyecto cultural comunitario no juzga su validez o importancia. Los proyectos culturales comunitarios rechazados o no elegibles estarán a disposición del representante durante treinta días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la Convocatoria. Si no son recuperados, se considerará conforme a la normativa local para proceder a la eliminación del archivo.

8. VIGENCIA

El Programa tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Ayuntamiento y hasta el 31 de diciembre de 2025. Es potestad de la dependencia ejecutoria definir las etapas correspondientes.

9. CONTACTO

Las personas beneficiarias o interesadas en integrarse al programa podrán ser atendidas y solicitar información relacionada con estas Reglas de Operación y con la implementación del Programa, por escrito, de manera presencial y/o vía telefónica en las Oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario ubicada en Centro Cultural Salagua, Octavio Paz número 2, en Nuevo Salagua, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y CAUSALES DE CANCELACIÓN

A continuación, se indican los derechos, obligaciones y causales de cancelación que aplican a la persona beneficiaria del programa presupuestario, aplicable a todas las instancias ejecutoras:

- **Derechos.**
 1. Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.
 2. Suscribir la carta compromiso con la instancia ejecutora.

3. Recibir el estímulo en la forma y términos establecidos en las Reglas de operación y conforme a lo establecido en la convocatoria que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.

- **Obligaciones.**

1. Atender la normatividad aplicable a los compromisos adquiridos.
2. Suscribir y cumplir las obligaciones estipuladas en la carta compromiso que se celebre con la instancia ejecutora.
3. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas de su participación en las convocatorias y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen las noticias y avisos relativos al programa presupuestario en la página en internet de la instancia ejecutora, a fin de conocer cualquier tipo de anuncio o notificaciones.

- **Causales de cancelación.**

1. Incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en la convocatoria y carta compromiso correspondiente.
2. Incumplimiento a las disposiciones/normatividad de la instancia ejecutora.
3. Proporcionar información o documentación falsa o alterada.
4. No cumplir con los criterios de elegibilidad.
5. Destinar el apoyo a un uso distinto al autorizado.
6. Negarse a colaborar con el seguimiento del programa.
7. Fallecimiento del beneficiario.
8. Baja voluntaria. Cuando la persona beneficiaria o a través de su persona autorizada soliciten la baja voluntaria del programa, la cual se podrá realizar en cualquier momento del ejercicio fiscal.
9. Que se encuentre agotado el presupuesto destinado al programa.

11. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación y en su oportunidad el padrón de beneficiarios se publicará y se encontrarán disponibles en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Manzanillo.

En todo momento la persona derechohabiente podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, asimismo serán integrados en el sistema de información con los padrones de beneficiarios de los programas sociales de la Administración Pública Municipal. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban las presentes Reglas de Operación para el otorgamiento del programa social denominado "**SEMILLEROS PARA LA TRANSFORMACIÓN**", con el fin de promover el arte, la cultura y el deporte en el Municipio de Manzanillo.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Periódico Oficial "El Estado de Colima"**.

TERCERO.- La presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a) y f) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el recinto oficial del Cabildo, del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, el día 29 del mes de mayo del 2025.

LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, Presidenta Municipal; **LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, Síndico Municipal; **LICDA. NATALIA LILIANA ROJAS CAMARENA**, Regidora; **LIC. MIGUEL SALVATIERRA MARTÍNEZ**, Regidor; **LICDA. MARTHA MARGARITA VALDIVIA MIRÓN**, Regidora; **LICDA. LUISA MARÍA URZÚA GARCÍA**, Regidora; **LICDA. VIVIANA KAREN MORENO GÓMEZ**, Regidora; **LICDA. ITZEL ENCARNACIÓN NIEVES**, Regidora; **MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, Regidora; **LICDA. HERMELINDA ANGUIANO CADENAS**, Regidora; **LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN**, Regidora; **C.P. JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ**, Regidor; y **LIC. EFRÉN PACHECO AVALOS**, Regidor.

C. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA.
Presidenta municipal.
Firma.

C. ROCÍO DEL SOCORRO BELTRÁN RODRÍGUEZ.
Secretaria del H. Ayuntamiento.
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 38

EDICTO

POR EL QUE SE EMPLAZA A JUICIO A FABIO RAMIREZ SALAZAR POR CONDUCTO DE SU ALBACEA TESTAMENTARIA KAREM GALINDA FERNÁNDEZ TIRADO, EN EL JUICIO AGRARIO NÚMERO 535/2024 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL AGRARIO, DISTRITO 38, RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR HUMBERTO IBARRA CRESPO.

A FABIO RAMIREZ SALAZAR
por conducto de su albacea testamentaria
KAREM GALINDA FERNÁNDEZ TIRADO.
P R E S E N T E.

En los autos del juicio agrario número **535/2024**, del Poblado denominado **CERRO DE ORTEGA**, Municipio de **TECOMÁN**, Estado de **COLIMA**, relativo a la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovida por **HUMBERTO IBARRA CRESPO**, en audiencia de veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se dictó el siguiente acuerdo que en lo que interesa, dice:

E D I C T O

Al margen de un sello que dice “Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario Distrito 38”.

“SEGUNDO. En virtud de lo anterior, y ya que no fue posible el emplazamiento de **FABIO RAMIREZ SALAZAR por conducto de su albacea testamentaria KAREM GALINDA FERNÁNDEZ TIRADO**, por los motivos asentados en la razón actuarial de cuenta, y ya que el domicilio que se tenía fue proporcionado por las dependencias gubernamentales, y ya que no se tiene conocimiento de algún otro domicilio de ésta, no se apertura la presente audiencia y con fundamento en el artículo 173 de la ley agraria, se determina **emplazar por medio de edictos a FABIO RAMIREZ SALAZAR por conducto de su albacea testamentaria KAREM GALINDA FERNÁNDEZ TIRADO**, que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble relacionado con este procedimiento agrario, así como **en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima; en la oficina de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima y en los estrados de este Tribunal**, para que produzca contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, la cual se fija para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA LUNES ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en calle **Juan Álvarez número 1525, colonia Girasoles, de esta Ciudad Capital**, en la que se proveerá sobre la ratificación de las prestaciones y contestación de la demanda, así como el ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que por su naturaleza lo permita; se apercibe a la parte demandada que de no comparecer, sin causa justificada, el Tribunal podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, y se le tendrá por perdido su derecho para ofrecer pruebas y hacer valer excepciones y defensas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria; y que de no señalar domicilio en la primera diligencia judicial en que intervengan o en el primer escrito, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de este Unitario.

Haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. **Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurrido quince días, a partir de la fecha de la última publicación.”**

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MISAEL HERIBERTO LEYVA LÓPEZ
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 38

EDICTO

POR EL QUE SE EMPLAZA A JUICIO A FABIO RAMIREZ SALAZAR POR CONDUCTO DE SU ALBACEA TESTAMENTARIA KAREM GALINDA FERNÁNDEZ TIRADO, EN EL JUICIO AGRARIO NÚMERO 536/2024 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL AGRARIO, DISTRITO 38, RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR HUMBERTO IBARRA CRESPO.

A FABIO RAMIREZ SALAZAR
por conducto de su albacea testamentaria
KAREM GALINDA FERNÁNDEZ TIRADO.
P R E S E N T E.

En los autos del juicio agrario número **536/2024**, del Poblado denominado **CERRO DE ORTEGA**, Municipio de **TECOMÁN**, Estado de **COLIMA**, relativo a la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovida por **HUMBERTO IBARRA CRESPO**, en audiencia de veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se dictó el siguiente acuerdo que en lo que interesa, dice:

EDICTO

Al margen de un sello que dice "Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario Distrito 38".

"SEGUNDO. En virtud de lo anterior, y ya que no fue posible el emplazamiento de **FABIO RAMIREZ SALAZAR por conducto de su albacea testamentaria KAREM GALINDA FERNÁNDEZ TIRADO**, por los motivos asentados en la razón actuarial de cuenta, y ya que el domicilio que se tenía fue proporcionado por las dependencias gubernamentales, y ya que no se tiene conocimiento de algún otro domicilio de ésta, no se apertura la presente audiencia y con fundamento en el artículo 173 de la ley agraria, se determina **emplazar por medio de edictos a FABIO RAMIREZ SALAZAR por conducto de su albacea testamentaria KAREM GALINDA FERNÁNDEZ TIRADO**, que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en **el periódico de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble relacionado con este procedimiento agrario**, así como **en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima; en la oficina de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima y en los estrados de este Tribunal**, para que produzca contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, la cual se fija para las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA LUNES ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en calle **Juan Álvarez número 1525, colonia Girasoles, de esta Ciudad Capital**, en la que se proveerá sobre la ratificación de las prestaciones y contestación de la demanda, así como el ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que por su naturaleza lo permita; se apercibe a la parte demandada que de no comparecer, sin causa justificada, el Tribunal podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, y se le tendrá por perdido su derecho para ofrecer pruebas y hacer valer excepciones y defensas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria; y que de no señalar domicilio en la primera diligencia judicial en que intervengan o en el primer escrito, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de este Unitario.

Haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. **Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurrido quince días, a partir de la fecha de la última publicación."**

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MISAEL HERIBERTO LEYVA LÓPEZ
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SESESP-FASP-002-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, INSUMOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SESESP-FASP-003-2025 PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

CONVOCATORIA: FASP-002-2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y artículo 30 de su Reglamento, se **convoca** a los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** respectiva, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
SESESP-FASP-002-2025	\$1,404.00	10 DE JUNIO DE 2025 09:59 HORAS	10 DE JUNIO DE 2025 10:00 HORAS	17 DE JUNIO DE 2025 10:00 HORAS	20 DE JUNIO DE 2025 10:00 HORAS
Partida	DESCRIPCIÓN				Presentación
VIARIAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, INSUMOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				PIEZA/CAJA
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
SESESP-FASP-003-2025	\$1,404.00	10 DE JUNIO DE 2025 11:59 HORAS	10 DE JUNIO DE 2025 12:00 HORAS	17 DE JUNIO DE 2025 12:00 HORAS	20 DE JUNIO DE 2025 11:00 HORAS
Partida	DESCRIPCIÓN				Presentación
ÚNICA	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				SERVICIO

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación.

- **Forma de pago:** ingresa a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index010.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derecho de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente a nombre de Gobierno del Estado de Colima referenciando el número de licitación que desea participar, o bien acudiendo a la receptoría de rentas ubicadas en edificio C planta baja del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Avenida Tercer Anillo Periférico s/n colonia El Diezmo, código postal 28010 Colima, Colima, para solicitar el formato de pago con el número de licitación en que desea participar referenciado, dicho formato junto con el recibo de pago serán requeridos.

- La entrega de las bases adquiridas se llevará a cabo en la Jefatura de Adquisiciones y Abastecimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con calle Ejército Nacional S/N, colonia Centro, en Colima, Col., C.P. 28000. Tel (312) 316 26 36, con horario de 8:30 a 15:00 horas o enviando el formato junto con el recibo de pago al correo electrónico oficial adquisiciones@secretariadoejecutivo.col.gob.mx, dentro del mismo horario señalado anteriormente.

- Los actos de la presente Licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura Técnica, Económica y Fallo) se efectuarán en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional S/N de la Ciudad de Colima, Colima. En las fechas y horarios señaladas en esta convocatoria.
- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- **Las condiciones de pago** serán de conformidad con las bases emitidas.
- **No se otorgarán anticipos**, salvo se estipule en las bases.
- **El lugar y plazo de entrega:** se establecerá en las Bases de la licitación respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Colima, Col., a 31 de mayo de 2025

LICENCIADA AIDA PAMELA CALDERA CALDERA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**

CONVOCATORIA

A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES SEIDUM-008/2025, SEIDUM-009/2025 Y SEIDUM-010/2025.

CONV. ESTATAL 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SEIDUM-008/2025	\$2,000.00	11-junio-2025 12:00 hrs.	10-junio-2025 09:00 hrs.	11-junio-2025 10:00 hrs.	16-junio-2025 10:30 hrs.	19-junio-2025 10:30 hrs.
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA PRIORITARIA EN EL ESTADO DE COLIMA, RED ESTATAL EN LOS MUNICIPIOS ARMERÍA, MANZANILLO, MINATITLÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ, 2025.				27-junio-2025	180 días naturales	\$ 6'000,000.00

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SEIDUM-009/2025	\$2,000.00	11-junio-2025 12:00 hrs.	10-junio-2025 09:00 hrs.	11-junio-2025 11:00 hrs.	16-junio-2025 12:00 hrs.	19-junio-2025 12:00 hrs.
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA PRIORITARIA EN EL ESTADO DE COLIMA, RED ESTATAL EN LOS MUNICIPIOS COLIMA, COMALA Y CUAUHTÉMOC, 2025.				27-junio-2025	180 días naturales	\$ 5'100,000.00

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SEIDUM-010/2025	\$2,000.00	11-junio-2025 12:00 hrs.	10-junio-2025 09:00 hrs.	11-junio-2025 12:00 hrs.	16-junio-2025 13:30 hrs.	19-junio-2025 13:30 hrs.
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA PRIORITARIA EN EL ESTADO DE COLIMA, RED ESTATAL EN LOS MUNICIPIOS DE TECOMÁN, IXTLAHUACÁN Y COQUIMATLÁN, 2025.				27-junio-2025	180 días naturales	\$ 3'900,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Bulevar Camino Real # 435, Col. José María Morelos, C.P. 28017, Colima, Col. los días: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de junio del 2025, con horario de 09:00 a 12:00 horas.
- **La forma de pago es: Una vez revisados los requisitos generales en la Coordinación de la Unidad Licitadora Estatal de la SEIDUM** se emitirá un contra recibo con el cual pagará mediante cheque certificado y/o efectivo, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de las propuestas, se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en la sala de juntas de la Unidad Licitadora de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sita en Bulevar Camino Real # 435, Colonia José María Morelos, C.P. 28017, Colima, Col.
- **Visita de obra:** Partiendo de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, debiendo asistir el Representante Legal o personal profesional en la construcción (Preferentemente Ingeniero Civil, Arquitecto o afín).
- **Ubicación de la obra:** Estatal.
- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será:** Español.
- **La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será:** Peso mexicano.
- **Si se podrán subcontratar partes de la obra.**
- **Se otorgarán anticipos:** de 30% sobre la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio.
- **La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:** Terracerías, Bacheos, Pavimentos en tramos carreteros, acreditados con las carátulas de contrato correspondiente a obras similares ejercidos en los últimos 5 años. Así como los puntos que se mencionan en los requisitos generales.
- **Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados en el momento de la inscripción son:** **I.-** Escrito de solicitud de inscripción a la licitación correspondiente. **II.-** Documentos que acrediten la capacidad financiera de los cuales deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente: A).- Original y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior incluyendo los anexos de estados financieros, con el que acredite el capital contable requerido; B).- Presentar por lo menos los estados financieros de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas firmados por contador externo a su empresa, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Para empresas que se encuentren dentro de lo previsto en el Art.32-a del Código Fiscal de la Federación deberá presentar sus estados financieros dictaminados. **III.-** Acta constitutiva y poderes para personas morales (Incluir identificación oficial con fotografía de todos los socios) o acta de nacimiento para personas físicas (Incluir identificación oficial con fotografía). **IV.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. **V.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los tres últimos ejercicios. **VI.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no podrá participar bajo su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, y/o por el Congreso del Estado en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable. **VII.-** Documentación comprobable por la dependencia que acredite que tiene el equipo indispensable para la ejecución de la obra anexando su relación, e indicando su ubicación actual para verificación en su caso. **VIII.-** Relación de obras en proceso con la administración pública o particulares indicando el avance, el importe y el teléfono del cliente. **IX.-** Copia del documento donde compruebe que cuenta con el registro **2025** del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Colima.
- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:** Se adjudicará a la propuesta solvente que reúna conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado el precio más bajo.
- **Las condiciones de pago son:** Estimaciones periódicas mensuales, previa presentación de la documentación comprobatoria que acredite su pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- De acuerdo con lo estipulado en el Art. 51, párrafo IX, de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Dependencia se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con aquellas empresas que tengan obra con la Convocante, a menos que hayan realizado y estimado un mínimo del 60 por ciento del contrato encomendado.

COLIMA, COL., A 31 DE MAYO DEL 2025

ARQ. MARISOL NERI LEÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN LPE-COMALA-001-2025 PARA DISTINTAS OBRAS A REALIZARSE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA, COLIMA.

De conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima, y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a las personas físicas ó morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas y participar en el concurso para la adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

No. de Licitación	Costos de Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LPE-COMALA-001-2025	\$3,000.00	06 de junio de 2025 16:00 horas	05 de junio de 2025 09:00 horas	6 de junio de 2025 15:00 horas	16 de junio de 2025 09:00 horas	17 de junio de 2025 15:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
001-25.- REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CALLE PABLO REYES A CAPITÁN LLERENAS EN LA CABECERA MUNICIPAL COMALA, COL.	30 de junio de 2025	180 días naturales
002-25.- REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CALLE PABLO REYES A CAPITÁN LLERENAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA, COL.		
003-25.- CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO Y PIEDRA EN CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y CAPITÁN LLERENAS DE LA CABECERA MUNICIPAL COMALA, COL.		

Información General:

- La licitación pública es de tipo local, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal en el Estado de Colima.
- Para la adquisición de las bases de concurso, los interesados deberán acudir a la oficina de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Leona Vicario N° 1, Colonia Centro, Comala, Col., teléfono: (01 312) 315-50-10 y 315-50-20 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas cubriendo los siguientes requisitos:
 1. Estar inscrito en el Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Comala.
 2. Solicitud por escrito de participar en el Concurso.
 3. Cubrir el costo de las bases de concurso, el cual es de \$3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser cubierto en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Comala, Col.
- La propuesta deberá presentarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos.
- La procedencia del recurso para esta Licitación es del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2025).

- Se otorgará un anticipo de 10% para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales de construcción.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos referente al concurso.
- La visita al sitio de la obra se realizará partiendo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Leona Vicario N° 1, Colonia Centro, Comala, Col., en el día y a la hora indicada.
- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- La condición de pago será: Conforme al contrato que se suscriba; se liquidarán por la Convocante mediante Estimaciones autorizadas por la Residencia de Supervisión.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la "Ley Estatal de Obras Públicas".
- La falta de acreditamiento de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación ó que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

CONDICIONES GENERALES

- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.
- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán Inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

COMALA, COLIMA A, 31 DE MAYO DE 2025
MTRO. ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARRUEL VÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

CONVOCATORIA

A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES OPTEC-FAIS-001-2025, OPTEC-FAIS-002-2025, OPTEC-FAIS-003-2025, OPTEC-FAIS-004-2025, OPTEC-FAIS-005-2025 Y OPTEC-FAIS-006-2025.

CONVOCATORIA N° 001-2025 LICITACION PÚBLICA ESTATAL.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y II la Ley de Estatal de Obras Públicas, así como las demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Estatal, de conformidad con la siguiente relación:

No. de Concurso	Fecha de Publicación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Fallo de la Obra
OPTEC-FAIS-001-2025	31 de mayo del 2025	09 de junio del 2025 09:30 horas	09 de junio del 2025 10:00 horas	16 de junio del 2025 10:00 horas	16 de junio del 2025 10:30 horas	19 de junio del 2025 12:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Firma del Contrato	Plazo de ejecución
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Manuel Acuña entre las calles Gregorio Zúñiga y Manuel Santana, Col. Unión Norte y Sor Juana Inés, municipio de Tecomán.				23 de junio del 2025	20 de junio del 2025	90 días naturales
No. de Concurso	Fecha de Publicación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Fallo de la Obra
OPTEC-FAIS-002-2025	31 de mayo del 2025	09 de junio del 2025 10:30 horas	09 de junio del 2025 12:00 horas	16 de junio del 2025 11:30 horas	16 de junio del 2025 12:00 horas	20 de junio del 2025 12:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Firma del Contrato	Plazo de ejecución
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Bachillerato entre calle Venustiano Carranza y Javier Mina en la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán. Y Construcción de empedrados y machuelos en calle bachillerato entre calles Ocampo y Javier Mina en la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.				23 de junio del 2025	20 de junio del 2025	60 días naturales
No. de Concurso	Fecha de Publicación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Fallo de la Obra
OPTEC-FAIS-003-2025	31 de mayo del 2025	09 de junio del 2025 11:30 horas	09 de junio del 2025 12:30 horas	16 de junio del 2025 13:00 horas	16 de junio del 2025 13:30 horas	23 de junio del 2025 12:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Firma del Contrato	Plazo de ejecución
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en polígono 2, en la Cabecera Municipal de Tecomán. Y Rehabilitación del sistema de alumbrado público en polígono, 4 en la Cabecera Municipal de Tecomán.				24 de junio del 2025	23 de junio del 2025	60 días naturales

No. de Concurso	Fecha de Publicación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Fallo de la Obra
OPTEC-FAIS-004-2025	31 de mayo del 2025	09 de junio del 2025 12:00 horas	09 de junio del 2025 13:00 horas	17 de junio del 2025 10:00 horas	17 de junio del 2025 10:30 horas	24 de junio del 2025 12:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Firma del Contrato	Plazo de ejecución
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias colonias del municipio de Tecomán.				25 de junio del 2025	24 de junio del 2025	90 días naturales
No. de Concurso	Fecha de Publicación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Fallo de la Obra
OPTEC-FAIS-005-2025	31 de mayo del 2025	10 de junio del 2025 10:00 horas	10 de junio del 2025 10:30 horas	17 de junio del 2025 11:30 horas	17 de junio del 2025 12:00 horas	25 de junio del 2025 12:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Firma del Contrato	Plazo de ejecución
Rehabilitación de Jardín Hidalgo Col. Centro, en la Cabecera Municipal de Tecomán.				26 de junio del 2025	25 de junio del 2025	90 días naturales
No. de Concurso	Fecha de Publicación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Fallo de la Obra
OPTEC-FAIS-006-2025	31 de mayo del 2025	10 de junio del 2025 11:00 horas	10 de junio del 2025 11:30 horas	17 de junio del 2025 13:30 horas	17 de junio del 2025 14:00 horas	26 de junio del 2025 12:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Firma del Contrato	Plazo de ejecución
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.				27 de junio del 2025	26 de junio del 2025	30 días naturales

Las Bases de Licitación se encontrarán disponibles en las oficinas de la dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Medellín N°280 col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima, teléfono 3133229493 ext. 6001 los días lunes a viernes del 02 de junio al 10 de junio del 2025 de las 10:00 a 14:00 hrs. con un costo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MN) por cada proceso de Licitación de acuerdo al Art. 31 frac. III de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Tecomán, Col. A 31 de mayo del 2025.
Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ

Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500